Inscripción en el Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos. Modalidad C. Solicitud de empresas productoras de vehículos automotores ligeros que estén en proceso de cumplir con el requisito de la fracción II del Artículo 3 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles. Modalidad C.

Homoclave: SE-05-002-C **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Registro

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Nivel de gobierno: Administración Pública Federal

¿Eres una empresa del sector automotriz con un proyecto de inversión para establecer instalaciones productivas para la fabricación de vehículos ligeros y deseas obtener beneficios adicionales tales como depósito fiscal o que tus vehículos participen en licitaciones? Regístrate como empresa productora de vehículos ligeros nuevos al amparo del Decreto Automotriz, te permitirá ser considerada empresa fabricante para efectos de las disposiciones sobre depósito fiscal, así como obtener registro automático bajo el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes. Igualmente ofrecer tus vehículos para cada licitación como vehículos nacionales independientemente de dónde fueron fabricados. También podrás importar una cuota con cero arancel ad-valorem de vehículos provenientes de países con los que México no tiene algún acuerdo comercial.

Requisitos

1 Escrito libre de solicitud
Original

Detalle

Descripción: Escrito libre que contrenga los datos de información
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Catálogos o fichas técnicas
Original

Detalle

Descripción: Catálogos o fichas técnicas de los vehículos ligeros que por primera vez serán fabricados por la empresa.
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 **Documento de auditor externo**
Original

Detalle

Descripción: Documento de auditor externo que la empresa designe para efectos contables o fiscales, que acredite la inversión de por lo menos 100 millones de dólares de los Estados Unidos de América en activos fijos para la producción de vehículos automotores ligeros nuevos.
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 10 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 **Títulos de marca**
1 copia

Detalle

Descripción: Títulos de marca expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los vehículos que comercializa o comercializará.
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 30 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	Sí

5 **Plan de producción estimada para el primer, segundo y tercer año de operación**
Original

Detalle

Descripción: Proyección de la empresa acerca del volumen de producción de vehículos que alcanzará en los próximos 3 años.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 Acta constitutiva
1 copia

Detalle
Descripción: Acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones y, en su caso, documento que demuestre el vínculo entre las empresas y la documentación que compruebe la corresponsabilidad entre dichas empresas.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

7 Manifestación bajo protesta de decir la verdad
Original

Detalle
Descripción: Manifestación bajo protesta de decir verdad que los vehículos que fabrican y venden en México cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas en materia automotriz aplicables.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

8 Manifestación bajo protesta de decir la verdad
Original

Detalle
Descripción: Manifestación de protesta de decir verdad que cuentan con convenios nacionales, internacionales o dentro de otros países para surtir a un consumidor, nacional o extranjero, de las partes contenidas en el vehículo producido en México.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

9 Datos de información
Original

Detalle
Descripción: Nombre, domicilio fiscal y teléfono de la empresa, nombre y firma del representante legal y la petición que se formula
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1. Acude a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología ubicada en Insurgentes Sur 1940 piso 6 colonia Florida, Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas;
2. Entrega la solicitud en escrito libre;
3. Anexa copia de cada uno de los requisitos.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? Sí

Medios electrónicos

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **30 Días hábiles**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 10 Días hábiles
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo tercero

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo tercero

1 año de vigencia

Vigencia: 1 año de vigencia

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo quinto

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la empresa requiera acreditar su condición de empresa fabricante o

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

ensambladora de vehículos ligeros nuevos con peso bruto vehicular menor o igual a 8,864 kilogramos y esté en proceso de cumplir con el requisito establecido en la fracción II del artículo 3 del Decreto Automotriz.

Actividad econónomica que está vinculada al trámite o servicio

Industrias manufactureras

Detalle

Subsector: Fabricación de equipo de transporte
Rama: Fabricación de automóviles y camiones

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Elodina Guerra Dávila
Cargo: Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
Correo electrónico: elodina.guerra@economia.gob.mx
Teléfono: 5229-6100, ext. 34400
Datos de la oficina del responsable del trámite: Av. Insurgentes Sur 1940, 6° piso, colonia Florida, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01030

Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Hilda María Peña Villareal
Cargo: Subdirectora de Política Automotriz
Correo electrónico: hilda.pena@economia.gob.mx
Teléfono: 5552296100
Ext: 34458
Datos de la oficina del responsable del trámite: INSURGENTES, Interior 0_____, Exterior 1940_____, Florida, Álvaro Obregón, CP 01030, Teléfono (555) 729-9100, Extensión 32666, Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez
Cargo: Abogado del Área de Quejas
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx
Nombre: Virginia Martínez Eleuterio
Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal
Tipo: Decreto
Nombre: Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Artículo: 7

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo tercero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo primero

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 17-A

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo quinto

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Admiistrativo
Artículo: 17-A

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo cuarto

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Cuarta, párrafo tercero

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 1
Número de solicitudes rechazadas: 0

Última modificación del trámite o servicio: 05 abril 2022

¿Dónde realizarlo?
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
Insurgentes Sur 1940 Florida Álvaro Obregón C.P.01030

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx